ACTA DE ALMACEN **CONSECUTIVO: ABB-2024-121**

1. IDENTIFICACIÓN DE TRÁMITE

Asunto a tratar en el Acta:	Baja de Bienes N° CSU-2024-010 - 005 (Bienes de consumo)
Lugar de diligenciamiento:	Instalaciones de la oficina de almacén Municipal (Palacio Municipal)
Fecha y hora:	21 de octubre de 2024 a las 9:46 am
Personas que intervienen:	El Especialista **RUSTBEL CAICEDO DUQUE** Rector de la Institución Educativa Rural El Lobo, la Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic´s del Municipio de Puerto Rico Caquetá **MARÍA STHEFANIE MEDINA GARCÍA**, actuado como supervisora por parte de la Entidad Contratante y el señor **OSCAR EDUARDO MURCIA** – Técnico Administrativo del Área de Almacén Municipal.

2. DATOS GENERALES

Contrato No.:	CCV-2024-010	Proceso No.:	MC-2024-029	Código BPIN	2024185920039
Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS SEDES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ				
Contratista:	SIMEÓN SILVA MONTEALEGRE				
Identificación:	NIT N° 17.623.817-6				
Representante Legal:	SIMEÓN SILVA MONTEALEGRE				
Identificación	C.C. N° 17.623.817 de Florencia Caquetá				
Valor del contrato:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE.				
Plazo pactado:	El plazo de ejecución será hasta agotar presupuesto, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de la necesidad existente, en todo caso dicho término empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio, y no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024.				
Fecha de celebración:	23 de septiembre del año 2024.				
Fecha de inicio:	10 de octubre del año 2024.				
fecha de terminación prevista:	31 de diciembre del año 2024.				

3. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Se diligencia la presente acta, con el fin de dar salida del Almacén Municipal, de unos bienes adquiridos mediante el contrato referenciado en el numeral anterior, en aras de lo pactados para la ejecución del contrato mencionado, para ello hacemos la descripción de los bienes entregados por la oficina de almacén en el siguiente cuadro informativo: detallando las especificaciones técnicas; unidad de medida;

el total de cantidades; los valores unitarios; y totales, De los bienes sujetos al trámite que se adelanta en la presente acta de almacén.

3.1 Especificaciones Técnicas

ítem	Destalle	Observación
1	Tejas metálicas	Se hace entrega de 50 láminas de zinc ondulada de zinc para techos de marca ASESCO de 3 metros de largo por 0.80 metros de ancho calibre 33
2	Perfiles de hierro	Se hace entrega de 10 perfiles de 6 metros de largo, por 10*4 cm de grueso calibre 19

3.2 Especificaciones económicas

ítem	código UNSPSC	DENOMINACIÓN	Unidad de Medida	Canti dad	Valor Unitario	Valor Total
1	30151514	Tejas de zinc para techos	Unidad	50	$ 55,000	$ 2,750,000
2	30102303	Perfiles de hierro	Unidad	10	$ 92,000	$ 920,000
VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS						**$ 3,670,000**

4. OBSERVACIONES Y SALVEDADES

- Con la elaboración de la presente acta de almacén, se determina un baja de bienes que afecta el Inventario, por lo cual, se le remiten a la Oficina de Hacienda para que adelante los trámites pertinentes para que realicen el Comprobante de Egresos e incorporar en el inventario de la propiedad, plata y equipo, documentos que actualice los Estados Financieros Administración Central.
- Con la suscripción de la presente acta, se da constancia que los artículos antes mencionados quedan en custodia del rector del Institución Educativa Rural El Lobo para la sede Siberia Alta, quien deberá utilizar los elementos en menos de un mes, situación que serán verificada por la Secretaria de Planeación e Infraestructura y de las Tic´s, quien podrá solicitar la devolución de los materiales, si no han sido utilizados en la Sede Siberia Alta.

5. CONSTANCIA

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, al veintiún (21) día de octubre de dos mil veinticuatro (2024),

RUSTBEL CAICEDO DUQUE
Rector
I.E.R. El Lobo

MARÍA STHEFANIE MEDINA GARCÍA
Secr. De Planeación e Infraestructura
Supervisora CSU-2024-010

OSCAR EDUARDO MURCIA
Técnico Administrativo de Almacén





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.699.816

CAICEDO DUQUE

APELLIDOS

RUSTBEL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-ABR-1959

SEVILLA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

08-AGO-1977 PUERTO RICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4400900-00164630-M-0017699816-20090728 0014027545A 2 26825859

SE-70

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia, Caquetá, a los 02 SEP 2024, se notificó de manera personal al (a) señor (a) **RUSTBEL CAICEDO DUQUE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 17.699.816, del Contenido de (el) (la) Decreto Nº 001244 del 22 de agosto de 2024. Se deja constancia que se hace entrega de la copia de (el) (la) Acto Administrativo en mención.

La presente notificación surte efectos a partir del 09 de septiembre del 2024

Enterado como aparece firma,

Nombre: Rustbel Caicedo Duque
Cargo: Rector

Quien notifica,

Nombre:
Cargo:

9

Puerto Rico Caquetá, 27 de septiembre del 2024

50 zinc
PINTURA

Señor:

PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS

Alcalde Municipal

Puerto Rico Caquetá

ASUNTO: SOLICITUD DE MATERIALES

Reciba un cordial saludo y mis deseos de éxitos en las actividades que realiza en pro del bienestar de las comunidades de nuestro municipio.

De manera respetuosa me permito solicitar suministro de zinc 70 láminas de 3 metros, 30 perlines rectangular 10x4, 1 tasa de baño, 1 bolsa de tornillos perforantes, pintura tipo uno, para el mejoramiento de la cubierta de la sede El Lobo de la vereda Siberia Alta

Por tal motivo agradecemos su atención y colaboración

Atentamente

Samuel Lugo Donato

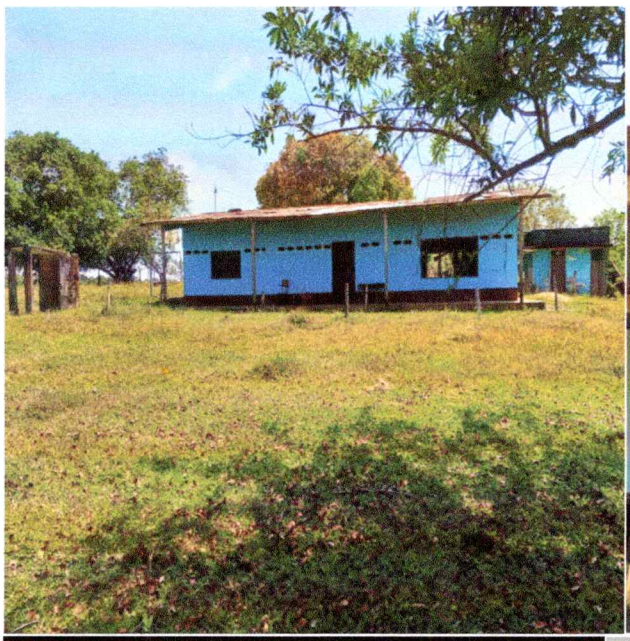
SAMUEL LUGO DONATO

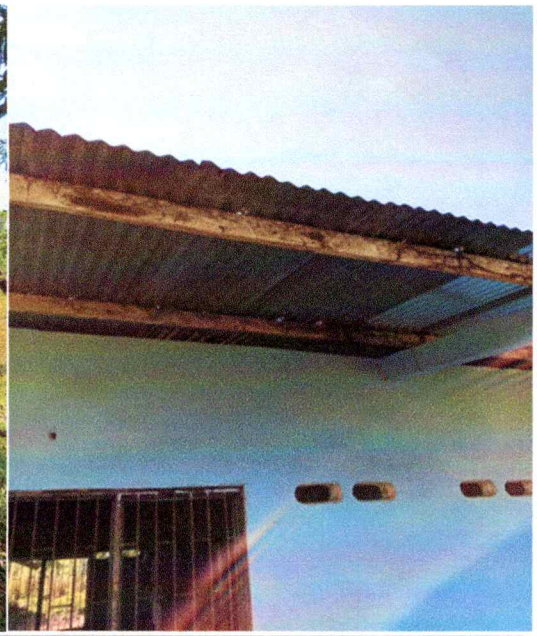
CC 96.355.818 de Puerto Rico Caquetá

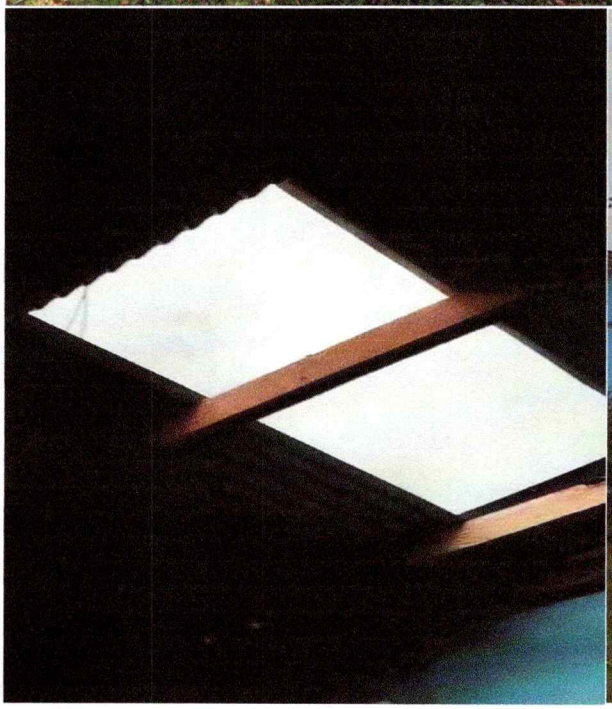
Celular: 3223493807

Concejal HUBERNEY ALEGRIA LUCEMA

Se anexa evidencia fotografía









DG-10

DECRETO No - 0 0 1 2 4 4 DEL 2 2 AGO 2024

Por medio del cual se traslada un Directivo Docente por necesidad del servicio

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto No.1278 de 2002, Decreto 1083 de 2015, y Decreto No. 001237 del 21 de agosto del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el articulo 305 de la Constitución Politica corresponde al Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 6 señala como competencia de los Departamentos en el sector educación; administrar la educación, la cual debe ejercer de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, de organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y al personal administrativo.

Que de conformidad con el Decreto 3020 de 2002 y la Directiva Ministerial No. 003 de febrero de 2004, los directivos docentes y los docentes deben estar en los lugares en q
ue se encuentra la demanda educativa.

Que mediante Decreto No. 000871 del 13 de septiembre de 1993, se nombró en propiedad como RECTOR a RUSTBEL CAICEDO DUQUE, identificado con la Cédula de ciudadania No. 17.699.816 y actualmente se encuentra prestando sus servicios en la I.E.R. LOMA ALTA zona RURAL del municipio de PUERTO RICO.

Que con oficio con radicado SAC No. CAQ2024ER023333 del 09 de agosto de 2024, el(a) docente RUSTBEL CAICEDO DUQUE, solicitó traslado a la I.E.R. EL LOBO del municipio de PUERTO RICO, y en el mismo indica que por unión familiar.

Que revisada la planta docente de la I.E.R. EL LOBO del municipio de PUERTO RICO, la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria Educación señala que el Rector actual de dicha Institución Educativa BLADIMIR IBAÑEZ PEÑA solicitó traslado para otro establecimiento educativo y le fue aceptado su traslado mediante Decreto No.001243 del 22 de agosto del 2024, en consecuencia, se accede a la solicitud de traslado de RUSTBEL CAICEDO DUQUE.

Que el articulo 1 del Decreto No. 648 de 2017, modificó el titulo 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015 que reglamenta la administración de personal y situaciones administrativas de los empleados públicos de las entidades de los órdenes nacional y territorial.

Que en el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto No. 648 de 2017, se consagran los movimientos de personal que se les pueden efectuar a los empleados en servicio activo:

> *"Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:*
> *1. **Traslado o permuta.***
> *2. Encargo.*
> *3. Reubicación.*
> *4. Ascenso.*

Que el Decreto No. 648 de 2017 define el traslado en los siguientes términos:

> *"**ARTÍCULO 2.2.5.4.2 Traslado o permuta.** Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares (...)*
>
> *ARTÍCULO 2.2.5.4.3 **Reglas generales del traslado.** El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.*

Scanned with CamScanner

QUETA

CAQUE

DG-10

DECRETO No. - 0 0 1 2 4 4 DEL 2 2 AGO 2024

Por medio del cual se traslada un Directivo Docente por necesidad del servicio

El suscrito Gobernador encargado del Caquetá, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y

Que en virtud de lo expuesto, el Gobernador encargado del Caquetá

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TRASLADAR por necesidad del servicio a RUSTBEL CAICEDO DUQUE, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 17.699.816, como RECTOR, de la I.E.R. LOMA ALTA zona RURAL del municipio de PUERTO RICO para la I.E.R. EL JORO del municipio de PUERTO RICO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al (a) directivo docente RUSTBEL CAICEDO DUQUE, el presente acto administrativo, informando que contra el mismo no procede ningún recurso toda vez que es un acto administrativo de ejecución (artículos 66, 67 y 75 de la Ley 1437 de 2011)

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de ejecutoria del Acto Administrativo por medio del cual se traslada al Rector BLADIMIR IBÑAES PEÑA, para la I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN del municipio de PUERTO RICO, CAQUETÁ.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto, a la Oficina de Nomina, al Sistema Basico de Información y a la Hoja de Vida del Directivo Docente

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FELIPE PINTO DIAZ
Gobernador encargado del Departamento del Caquetá
Decreto No. 001244 del 21 de agosto del 2024

JACQUELINE ORTIZ CARRERA
Secretaria de Educación Departamental

Reviso: YEININY DEYANIRA SANTANA
Asesora Oficina Jurídica SEDC

Scanned with CamScanner